



R E C T O R A D O

**COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, MÉRIDA, VENEZUELA Y
PRODUCCIONES LITOGRAFICAS NACIONALES, (PROLINAC S.R.L.)**

En razón de la importancia que la Universidad de Los Andes tiene en la formación del estudiantado como recurso imprescindible para el desarrollo y mejoramiento de la comunidad merideña y del país, y el deber de implementar y desplegar los mecanismos idóneos en cuanto a la manifestación artística de nuestra región y de todo el territorio nacional, como son la Artes Visuales, La Música y las Artes Escénicas, nuestra máxima casa de estudios a través de su Facultad de Arte, valorando la atención que debe tener el aprendiz artístico en su medio e instalaciones para ello, y subrogándose en la necesidad de éstos para su equipamiento en el ramo respectivo con materiales especializados para el estudio y aplicación de los conocimientos en el área, ha considerado las distintas alternativas que pueden plantearse a objeto de hacer que los estudiantes dentro de las instalaciones universitarias tengan acceso a los materiales e insumos que requieren para su aprendizaje, cooperando con ellos para que reciban variedad y calidad en los materiales correspondientes para su futuro desenvolvimiento como profesionales, que en muchas ocasiones les resulta difícil.

Es por estas razones que entre la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, Universidad Nacional Autónoma, con domicilio en la ciudad de Mérida, Estado Mérida, Venezuela, creada originalmente por Decreto de la Superior Junta Gubernativa de la Provincia de Mérida, en fecha 21 de Septiembre de 1.810, bajo el nombre de Real Universidad de Los Andes que le fue dado mediante el artículo 51 del título I



R E C T O R A D O

del Decreto Presidencial N° 2.543 del año 1.883, publicado en el Tomo X, año 1887, de la Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela editada por orden del Ilustre Americano, General Antonio Guzmán Blanco, representada en este acto por su Rector **MARIO BONUCCI ROSSINI**, venezolano, del mismo domicilio de su representada, titular de la cédula de identidad N° **4.595.968** civilmente hábil, cualidad esta que consta en Acta N° 56 que riela a los folios 433 y 434 del Libro de Actas de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes de fecha 10.09.2008, correspondiente al Acto de Juramentación y Toma de Posesión de las Nuevas Autoridades Universitarias electas en el período comprendido entre el 10 de Septiembre de 2.008 al 10 de Septiembre de 2.012, electas en los procesos electorales celebrados los días 04 y 11 de Junio de 2.008, la cual fue presentada por ante la Notaría Pública Tercera del Estado Mérida, quedando registrada bajo el N° 02, Tomo 87, de fecha 16 de Septiembre de 2.008 de los libros de autenticaciones llevados por esa Oficina Notarial y, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en su sesión No. **CU- 2159 / 10** de fecha **13 / 12 / 2010**, a través de la **Facultad de Arte**, representada por su Decana **NORY PEREIRA COLLS**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Mérida, Estado Mérida, titular de la cédula de identidad N° V- **3.752.840** y civilmente hábil, quien en lo sucesivo y para los efectos y consecuencias del presente compromiso, se denominará "**LA ULA**", por una Parte y por la otra Parte, **PRODUCCIONES LITOGRAFICAS NACIONALES, (PROLINAC S.R.L.)** con Registro de Información Fiscal (R.I.F.), No. J-09006454-0, e inscrita ante el Registro de Comercio bajo el No. 11, Tomo -135-A R1MERIDA, del Registro Mercantil Primero del Estado Mérida, en fecha 26 de febrero de 1980, representada por los ciudadanos: **ANA GABRIELA GRANADOS Y GABRIEL ANTONIO GRANADOS**, venezolanos,



R E C T O R A D O

mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V- 12.252.791 y N° V- 18.309.553 respectivamente, del mismo domicilio de su representada, civilmente hábiles y debidamente autorizados para este acto según los estatutos de la sociedad, quienes para todos los efectos y consecuencias de este compromiso se denominarán (**PROLINAC S.R.L.**)” se ha acordado en celebrar, como en efecto se celebra el presente **COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenido en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. FINALIDAD DEL COMPROMISO

El presente compromiso tiene por finalidad ofrecer a la comunidad Ulandina, y particularmente a la Facultad de Arte, un establecimiento en el cual se les pueda ofrecer a los estudiantes materiales e insumos de calidad, variedad de productos y mejores precios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y culturales propias de nuestras carreras.

CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA ULA

Para la ejecución del objeto de este compromiso, **LA ULA**, se compromete a:

- a) Permitir el uso de un espacio de veintiocho con veintiséis mts² (4,25x6,65 mts), ubicado en la sede de la Facultad de Arte, situada en la Urbanización Santa María Sur, Sector Hoyada de Milla, primera planta, jurisdicción del Municipio Libertador del Estado Mérida, el cual será destinado para el suministro de materiales e insumos para Artes Visuales, Diseño Gráfico, Música, Danza y Artes Escénicas.
- b) Informar periódicamente sobre los materiales, tipos y calidad de los productos requeridos por las diferentes carreras.



R E C T O R A D O

- c) Ofrecer servicio de electricidad y agua al espacio dispuesto para tal fin.

CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE PROLINAC S.R.L.

Para la realización del objeto de este compromiso **PROLINAC S.R.L.** se compromete a:

- a) Garantizar una existencia en todo el material, tipos y calidad de productos que las distintas carreras de la Facultad requieran.
- b) Ofertar los productos requeridos con un 20% de descuento como mínimo para los estudiantes adscritos a la Facultad, garantizando así precios por debajo del mercado.
- c) Mantener los precios ofertados de tal manera que el beneficio para el estudiantado tenga permanencia.
- d) Suministrar periódicamente listado de productos y precios a fin de corroborar que se cumplen los requisitos anteriormente expuestos.
- e) Prestar un buen servicio a la comunidad de la Facultad.
- f) A conservar en perfectas condiciones el espacio destinado para el suministro de materiales e insumos para Artes Visuales, Diseño Gráfico, Música, Danza y Artes Escénicas, tal y como ha sido recibido.
- g) Ajustar los horarios de servicio a los de trabajo administrativo de la Facultad de Arte (Lunes a Viernes de 8:00 am a 12m - 2:00pm a 6:00pm).



R E C T O R A D O

CLAUSULA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente compromiso, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso serán consideradas las Partes, como patrones solidarios o sustitutivos.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **dos (02)** años, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante compromiso por escrito entre las Partes hasta quince (15) días de anticipación a la fecha de su vencimiento. Sin embargo, podrá resolverse anticipadamente de común compromiso, en caso de que se establezca la imposibilidad de lograr los objetivos del mismo.

CLAUSULA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común compromiso entre las Partes.

A handwritten signature in black ink is written over a circular, faded stamp or seal.



R E C T O R A D O

Para todos los efectos derivados del presente compromiso se elige como domicilio especial la ciudad de Mérida, Estado Mérida; a la jurisdicción de cuyos tribunales las Partes declaran someterse.

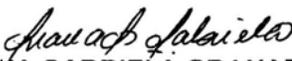
Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mérida a los 12 días del mes Enero de 2.011.

Por: LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES


MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR



Por: PRODUCCIONES LITOGRAFICAS NACIONALES
(PROLINAC S. R. L.)


ANA GABRIELA GRANADOS
DIRECTORA


GABRIEL ANTONIO GRANADOS
DIRECTOR